

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

CIRCULARES

Por acuerdo de la Junta provincial de Subsistencias, desde el día de hoy el precio de los huevos en esta capital y su provincia, será el de **UNA PESETA VEINTICINCO CÉNTIMOS** la docena, sin clasificación de la especie.

Lo que ha dispuesto hacer público en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia, a fin de que no consientan bajo ningún concepto que dicho artículo sea vendido a mayor precio, a menos de incurrir en la responsabilidad que determina el artículo 78 del Reglamento de Subsistencias de 23 de Noviembre último.

Zamora 5 de Enero de 1917.

El Gobernador-Presidente,
Félix Salvador Zurita.

Habiendo quedado sin efecto el plan de abastecimiento de carbón para uso doméstico y pequeña industria acordado en 2 del pasado Enero por haber sido sustituido con el que la Junta Central de Subsistencias aprobó en sesión celebrada con fecha 27 del referido mes, a continuación se detallan las cuencas mineras y provincias que deben abastecer.

Cuenca minera de Asturias. Provincias que debe abastecer: Alava, Avila, Barcelona, Burgos, Coruña, Guipúzcoa, Lugo, Madrid, Navarra, Oviedo, Orense, Pontevedra, Segovia, Salamanca, Santander, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza.

Cuenca de León. Provincias que debe abastecer: Avila, Coruña, Logroño, Lugo, León, Orense, Pontevedra, Soria, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

Cuenca de Puertollano. Provincias que debe abastecer: Albacete, Badajoz, Cuenca, Ciudad Real, Guadalajara, Jaén, Madrid, Segovia y Toledo.

Cuenca de Córdoba. Provincias que debe abastecer: Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga, Madrid y Sevilla.

Cuenca de Palencia. Provincias que debe abastecer: Alava, Burgos, Madrid, Palencia, Santander y Valladolid.

Cuenca de Utrilla (Teruel). Provincias que debe abastecer: Barcelona, Huesca, Navarra, Teruel y Zaragoza.

Cuenca de Cataluña (Figols). Provincias que debe abastecer: Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

Cuenca de Baleares. Encargada del abastecimiento de estas islas.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 3 de Febrero de 1917.

El Gobernador-Presidente,
Félix Salvador Zurita.

JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE TETUÁN

CONCURSOS

Hallándose vacante la plaza de Médico segundo de la Beneficencia municipal de esta Junta, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas españolas, se anuncia su provisión por concurso, con arreglo a las siguientes bases:

Primera: Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

- a) Ser español ó marroquí.
- b) Poseer el título de Doctor ó Licenciado en Medicina ó Cirugía, adquiridos en cualquiera de las Universidades de España.
- c) Ser mayor de veintitres años y menor de cincuenta.
- d) No hallarse procesado ni haber sido penado.

Segunda. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta y acompañadas de los documentos justificativos de los requisitos enumerados y de los que acrediten toda clase de servicios y méritos especiales, podrán presentarse en la Sección de Marruecos del Ministerio de Estado ó en la Secretaría de la Junta, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, a partir de la fecha de la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL de la zona.

Tercera. Este cargo será incompatible con el

desempeño de otro destino del Estado español, del Majzén ó de otra Corporación de carácter oficial de la zona ó fuera de ella; pero se podrá ejercer libremente la profesión.

Cuarta. El nombrado deberá posesionarse de su destino en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su nombramiento, percibiendo desde la toma de posesión el sueldo de 5.000 pesetas anuales, con el descuento que eventualmente se fije por la Junta para sus empleados y el destinado al pago de su libreta de pensión de retiro en el Instituto Nacional de Previsión.

Quinta. Las obligaciones del cargo serán las similares de los Médicos municipales de España y las que le encargue la Junta.

Sexta. Se cesará en el cargo cuando por incapacidad física ó faltas cometidas así lo acuerde la Junta por mayoría absoluta de Vocales que la componga y previo expediente administrativo, en el que se oirá al interesado.

Séptima. La Junta se reserva el derecho de no nombrar para el cargo a ninguno de los concursantes, cualesquiera que sean sus condiciones ó méritos.

Octava. El nombramiento será provisional durante los seis primeros meses y con carácter definitivo siempre que, transcurrido este plazo, haya el elegido demostrado suficiente capacidad para el cargo.

Tetuán, 8 de Enero de 1917.

Habiéndose creado en esta Junta una plaza de Tebibia (Doctora ó Licenciada en Medicina), para el servicio de la Beneficencia municipal, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas españolas, se anuncia su provisión a concurso con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

- a) Ser española ó marroquí.
- b) Poseer el título de Doctora ó Licenciada en Medicina ó Cirugía.
- c) Ser mayor de veintiún años y menor de cincuenta.
- d) No hallarse procesada ni haber sido penada.

Segunda. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta y acompañadas de los documentos justificativos de los requisitos enumerados, podrán presentarse en la Sección de Marruecos del Ministerio de Estado ó en la Secretaría de la Junta, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, a partir de la fecha de la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL de la zona.

Tercera. Este cargo será incompatible con el desempeño de otro destino del Estado español, del Majzén ó de otra Corporación de carácter oficial de la zona ó fuera de ella, pero se podrá ejercer libremente la profesión.

Cuarta. La nombrada deberá posesionarse de su destino en el plazo de un mes, á partir de la fecha de su nombramiento, percibiendo desde la toma de posesión el sueldo de 3.000 pesetas anuales, con el descuento que eventualmente fije la Junta para sus empleados y el destinado al pago de su libreta de pensión de retiro en el Instituto Nacional de Previsión.

Quinta. Las obligaciones del cargo serán la asistencia gratuita en enfermedades y partos á las musulmanas pobres que lo soliciten y las demás que le encomiende la Junta, propias del cargo.

Sexta. Se cesará en el cargo cuando por incapacidad física ó faltas cometidas así lo acuerde la Junta por mayoría absoluta de Vocales que la compongan y previo expediente administrativo, en el que se oirá á la interesada.

Séptima. La Junta se reserva el derecho de no nombrar para el cargo á ninguna de las concursantes, cualesquiera que sean sus condiciones y méritos.

Octava. El nombramiento será provisional durante los seis primeros meses y con carácter definitivo siempre que transcurrido este plazo haya la elegida demostrado suficiente capacidad para el cargo.

Tetuán, 8 de Enero de 1917.

Hallándose vacante una plaza de Practicante de Beneficencia municipal de esta Junta, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas españolas, se anuncia su provisión á concurso con arreglo á las bases siguientes:

Primera. Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

- Ser español.
- Poser el título de Practicante de Cirugía menor, expedido por una Facultad de Medicina española.
- Ser mayor de veintiún años y menor de cuarenta y cinco.
- No hallarse procesado ni haber sido penado.

Segunda. Las solicitudes, dirigidas al Excelentísimo Sr. Presidente de esta Junta y acompañadas de los documentos justificativos de los requisitos enumerados y de los que acrediten toda clase de servicios y méritos especiales, podrán presentarse en la Sección de Marruecos del Ministerio de Estado ó en la Secretaría de la Junta, dentro del plazo de treinta días, á partir de la fecha de la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL de la zona.

Tercera. El cargo será incompatible con otro destino del Estado español, del Majzén ó de otra Corporación de carácter oficial de la zona ó fuera de ella.

Cuarta. El nombrado deberá posesionarse de su destino en el plazo de un mes, á partir de la fecha de su nombramiento, percibiendo desde la toma de posesión el sueldo de 1.500 pesetas anuales, con el descuento que eventualmente fije la Junta para sus empleados y el destinado para el pago de su libreta de pensión de retiro en el Instituto Nacional de Previsión.

Quinta. Las obligaciones del cargo serán la señaladas en el Reglamento de Beneficencia municipal para los Practicantes de la misma y demás que le encomiende el Jefe de Servicio médico.

Sexta. Se cesará en el cargo cuando por incapacidad física ó faltas cometidas así lo acuerde la Junta por mayoría absoluta de Vocales que la compongan y previo expediente administrativo, en el que se oirá al interesado.

Séptima. La Junta se reserva el derecho de no nombrar para el cargo á ninguno de los concursantes, cualesquiera que sean sus condiciones ó méritos.

Octava. El nombramiento será provisional durante los seis primeros meses y con carácter definitivo siempre que, transcurrido este plazo, haya el elegido demostrado suficiente capacidad para el cargo.

Tetuán, 8 de Enero de 1917.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA provincia de Zamora.

CIRCULAR

Transcurrido con exceso el plazo concedido á los Sres. Alcaldes por circular publicada en el BOLETIN OFICIAL del 2 de Octubre último para remitir á esta Administración los padrones de cédulas personales para la exacción de este impuesto en el corriente año, y no habiéndose recibido hasta hoy, á pesar de las excitaciones que al efecto le han sido además dirigidas, los padrones de los pueblos que al final se expresan, esta Administración ha acordado prevenir á los Sres. Alcaldes que se encuentren en descubierto, que si antes del 15 del actual no cumplen dicho servicio, se propondrá al señor Delegado de Hacienda la imposición de una multa de 17'50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados, y se nombrarán comisionados especiales que á costa de los respectivos Alcaldes se personen en cada pueblo á confeccionar ó recoger el padrón de referencia.

Zamora 2 de Febrero de 1917.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Moraga.

Pueblos que se citan

Alcañices, Arcos de la Polvorosa, Argujillo, Argusino, Arrabalde, Badilla, Belver de los Montes, Benavente, Bermillo de Sayago, Bóveda de Toro, Boya, Bretocino, Cañizal, Carbajales de Alba, Cassaca de Campaán, Castronuevo, Ceadea, Cerecinos de Campos, Cereza de Aliste, Cobrerros, Corrales, Cuelgamures, Entrala, Fariza, Fermoselle, Figueruela de arriba, Fonfria, Fresno de la Ribera, Fresno de Sayago, Fuente el Carnero, Fuenteapeña, Fuentesecas, Gallegos del Rio, Gamones, Granja de Moreruela, Hermisende, Hiniesta, Losacino, Madridanos, Mahide, Maire de Castroponce, Manganeses de la Lampreana, Matilla la Seca, Mayalde, Micereces de Tera, Morales de Rey, Morales de Toro, Moralina, Otero de Centenos, Otero de Sanabria, Otero de Sariegos, Pajares, Palacios del Pan, Palazuelo de Sayago, Pedralba, Peleas de abajo, Peleas de arriba, Peñausende, Perdigon, Pereruela, Pias, Pinilla de Toro, Piñero, Piñuel, Pobladura del Valle, Pobladura de Valderaduey, Porto, Pozoantiguo, Quiruelas de Vidriales, Rabanales, Samir de los Caños, San Cristobal de Entreviñas, San Esteban del Molar, San Justo, San Martín de Valderaduey, Santa Clara de Avedillo, Santa Colomba de las Monjas, Santa Cristina de la Polvorosa, San Vicente de la Cabeza, San Vitero, Sanzoles, Sogo, Tábara, Tagarabuena, Tapioles, Terroso, Torre del Valle, Torregamones, Trabazos, Trefacio, Vadillo de la Guareña, Valcabado, Valdefinjas, Vegalatrave, Vezdemarban, Videmala, Villaescusa, Villafáfila, Villalazán, Villalcampo, Villalongo, Villalpando, Villamayor de Campos, Villamor de los Escuderos, Villanueva de Campeán, Villardiega, Villárdiga, Villardondiego, Villarrin de Campos, Villaseco, Villavendimio, Villaveza del Agua, Villaveza de Valverde y Zafara.

Ayuntamientos

SAN PEDRO DE ZAMUDIA

Don Santiago Alvarez Junquera, Secretario del Ayuntamiento de San Pedro de Zamudia, del que es Alcalde Presidente D. Clemente Pastor Sandín.

Certifico: Que en el libro de actas de este Ayuntamiento correspondiente al tercer trimestre del ejercicio corriente, aparecen las que copiadas á la letra dicen así:

Días 1.º, 8, 15 y 22 de Julio.—Reunido el Ayuntamiento, no hubo asuntos de que tratar.

Día 29.—En la sesión de este día se acordó nombrar un comisionado que pasase á la capital de Zamora á recoger los pases de los quintos del actual reemplazo.

Día 5 de Agosto.—Se aprobó el acta de la anterior, sin tener más asuntos de que tratar.

Días 12, 19 y 26.—Reunido el Ayuntamiento, no tuvo asuntos de que tratar.

Día 2 de Septiembre.—En la sesión de este día se acordó la recomposición de caminos y limpieza de las aguas.

Día 9.—Se aprobó el acta de la anterior, sin tener asunto alguno de que tratar.

Días 16, 23 y 30.—En las sesiones de estos días no hubo asunto alguno de que tratar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en San Pedro de Zamudia á 14 de Octubre de 1916.—El Secretario, Santiago Alvarez.—V.º B.º—El Alcalde, Clemente Pastor. R—1948

VEGA DE VILLALOBOS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de este pueblo en las sesiones que celebró durante el tercer trimestre del año actual.

Días 2, 9, 16 y 23 de Julio.—No se celebró sesión por carecer de asuntos de interés general.

Día 30.—Se paguen de fondos municipales, 56 pesetas al Sr. Regidor Síndico, por gastos que origine la fiesta de los Santicos; 15 pesetas por viaje á la capital, á efectuar pagos del trimestre y 17'50 pesetas por viaje á la Zona de Toro á entrega de soldados.

Días 6, 13, 20 y 27 de Agosto.—Sin importancia los asuntos, no se celebró sesión.

Días 3 y 10 de Septiembre.—Lo propio que en las sesiones anteriores.

Día 17.—Se abrieron los pagos del trimestre que figuren en el presupuesto.

Día 24.—No se celebró sesión.

Y en cumplimiento y á los efectos prevenidos, formo el presente extracto de acuerdos que autoriza el Sr. Alcalde con su visto bueno en Vega de Villalobos á 7 de Octubre de 1916.—El Secretario, Daniel Llamas.—V.º B.º—El Alcalde, Nicanor Fernández.

Día 8 de Octubre.—Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad acordó su aprobación, y en cumplimiento á lo prevenido se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Daniel Llamas.—V.º B.º—El Alcalde, Nicanor Fernández.

CEADEA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el tercer trimestre del corriente año.

Mes de Julio

Días 2 y 9.—No hubo asuntos de interés que tratar.

Día 16.—Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos desde la última reunión, y no hubo más asuntos de que tratar.

Día 23.—Se dió cuenta de haber satisfecho el vecino de Arcillera, Felipe Mayor Martín, la suma de veinte pesetas que se le tenían reclamadas para el pago de los jornales devengados en el derribo de una cerca, según acuerdo tomado en sesión de 25 del mes anterior.

Día 30.—No hubo asuntos de que tratar.

Mes de Agosto

Días 6 y 13.—No hubo asuntos de interés que tratar.

Día 20.—Se aprobó la sesión anterior. Se acordó requerir al recaudador de consumos del distrito para que verifique el ingreso del tercer trimestre del impuesto, á fin de realizar los pagos con la oportunidad debida.

Día 27.—No se trataron asuntos de interés.

Mes de Septiembre

Día 3.—Se acordó comisionar al Concejal Don Agustín Terrón, para que pase á la capital á satisfacer los pagos del trimestre actual, y suscripción al BOLETIN OFICIAL del corriente año.

Días 10 y 17.—No hubo asuntos de interés que tratar.

Día 24.—Se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia, recibidos desde la última reunión, de estar satisfechos los pagos correspondientes al trimestre, habiendo sido aprobada la última sesión.

Día 1.º de Octubre.—Se aprobó el presente extracto y se acordó remitirlo al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se digne ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Ceadea 9 de Octubre de 1916.—El Secretario, Toribio Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Agustín Terrón. R—1839

MANZANAL DE ARRIBA

Formado el padrón de habitantes de este distrito municipal por este Ayuntamiento, á los efectos del artículo 17 de la ley Municipal, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que pueda ser examinado por los habitantes en el mismo comprendidos y presentar las reclamaciones que crean por conveniente.

Manzanal de arriba 26 de Enero de 1917.—El Alcalde, Juan Matellán. R—370

MORALEJA DE SAYAGO

Don Guillermo Vicente de la Mano, Alcalde Constitucional de Moraleja de Sayago.

Hago saber: Que confeccionado por Junta municipal que presidió, el repartimiento de la rastroyera y barbechera del término, para cubrir los gastos del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se halla de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días, á contar desde que el presente anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones, con la advertencia de que transcurridos, no se admitirán las que se presenten y se pondrá inmediatamente en cobro.

Moraleja de Sayago 26 de Enero de 1917.—El Alcalde.—P. A., Ezequiel Chapado. R—358

PINILLA DE TORO

Hallándose incluidos en el alistamiento de mozos verificado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del actual año los mozos que á continuación se relacionan, se les cita para los actos siguientes:

Cierre definitivo del alistamiento, el día 11 de Febrero próximo, á las diez de su mañana.

Sorteo de mozos, que se efectuará el día 18 de Febrero, á las siete.

Clasificación de soldados, el día 4 de Marzo del año corriente, á las ocho.

Apercibiendo á los mozos aludidos que de no comparecer al último acto de los indicados se procederá á instruir los oportunos expedientes de prófugo.

Mozos que se citan naturales de este pueblo

Enrique Sevillano Sevillano, hijo de Raimundo y Francisca.

Epifanio González Alonso, hijo de Laureano y Antonia.

Manuel Rodríguez Pérez, hijo de José María é Isabel

Miguel Ruiz Marcos, hijo de Marcelo y de María del Carmen.

Pinilla de Toro 29 de Enero de 1917.—El Alcalde, Eusebio Alfageme. R—354

CERNADILLA

Don Ambrosio Martínez Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cernadilla.

Hago saber: Que los mozos cuyos nombres al final se relacionan han sido incluidos en el alistamiento de la quinta del actual reemplazo con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, y como quiera que se ignora el actual paradero de los mismos, se les cita por medio del presente para que comparezcan por sí ó sus padres, amos, encargados ó tutores ante este Ayuntamiento á las ocho de la mañana de los días 28 de Enero, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo que tendrá lugar la rectificación, cierre definitivo, sorteo y clasificación de soldados respectivamente; apercibiéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan.

Celestino Rodríguez Sastre, hijo de Heraclio y de Luisa.

José María Pérez Arias, hijo de Domingo y de Ramona.

Felipe Delgado Delgado, hijo de Vicente y de Agustina.

Cernadilla 24 de Enero de 1917.—El Alcalde, Ambrosio Martínez. R—352

VEZDEMARBÁN

Como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido incluidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del actual año de 1917 los mozos siguientes:

José Chillón Barba, hijo de Juan y de Lorenza.
Lorenzo Alfageme Hidalgo, hijo de José y Tomasa.

Cayetano Argimiro Rodríguez Prieto, de Pedro y Petra.

Ignorándose el actual paradero de mencionados sujetos, se cita por el presente para que concurran al salón de actos públicos de este Consistorio á las operaciones siguientes:

Rectificación del alistamiento, el día 28 del corriente, á las nueve

Cierre definitivo del mismo, el 11 de Febrero, á las diez.

Sorteo de mozos, el 18 de dicho mes de Febrero, á las siete.

Clasificación de soldados, el 4 de Marzo, á las ocho.

Apercibiendo á dichos mozos que de no comparecer ó hacerse representar en esta última operación se les instruirá expediente de prófugos.

Vezdemarbán 25 de Enero de 1917.—El Alcalde, Santiago Coca. R—314

GUARRATE

Por el presente se cita al mozo Teófilo Pastor Vadillo, cuyo paradero se ignora, como concurrente al reemplazo actual, para que comparezca á los actos del sorteo el día 18 de Febrero, á las siete de la mañana y á la clasificación y declaración de soldados, el día 4 de Marzo, á las ocho, cuyos actos tendrán lugar en la Casa Consistorial, advirtiéndole que de no comparecer al acto de la clasificación y declaración de soldados, se les instruirá el expediente de prófugo.

Guarrate 29 de Enero de 1917.—El Alcalde, Tomás Valdunciel. R—355

OLMILLOS DE CASTRO

Terminado por este Ayuntamiento el padrón de vecindad de habitantes de este distrito, según el artículo 17 de la ley Municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para que pueda ser examinado y presentar los interesados las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas ninguna de las que se presenten,

Olmillos de Castro 28 de Enero de 1917.—El Alcalde, Esteban Fernández. R—364

TORO

Don Blas Lesmes Pablo, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Ambrosio Vicente García Domingo, hijo de Lorenzo y Lorenza; Macario Alberto Cabero Leal, de Gaspar y Teresa; Marcelino Alonso Rodríguez, de Francisco y Filomena; Victoriano del Teso Villar, de Santiago y María; Vicente Manteca Alonso, de Felipe y María del Carmen, é Ildefonso Eduardo González Brasas, de Román y María, todos naturales de esta ciudad, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 11 del mes actual y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos y hora de las once, excepto el sorteo que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Toro 30 de Enero de 1917.—El Alcalde, Blas Lesmes. R—375

Año económico de 1917.—Mes de Enero.

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	CONCEPTOS	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	2.534'41
2.º	Policía de seguridad.....	1.360'24
3.º	Policía urbana y rural.....	2.035'91
4.º	Instrucción pública.....	1.073'31
5.º	Beneficencia.....	1.120'18
6.º	Obras públicas.....	897'74
7.º	Corrección pública.....	274
8.º	Montes.....	62'50
9.º	Cargas.....	545'83
11	Imprevistos.....	166
12	Resultas.....	10.500
	Total.....	20.570'12

Toro 25 de Enero de 1917.—El Contador, Remigio Gómez.—V.º B.º—El Alcalde, Blas Lesmes.

Aprobada en sesión del día 29 del actual.

Toro 30 de Enero de 1917.—El Secretario habilitado, Ildefonso Lorenzo. R—362

Año económico de 1917.—Mes de Febrero.

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	CONCEPTOS	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	3.096'41
2.º	Policía de seguridad.....	1.360'24
3.º	Policía urbana y rural.....	2.035'91
4.º	Instrucción pública.....	1.073'31
5.º	Beneficencia.....	1.120'18
6.º	Obras públicas.....	897'74
7.º	Corrección pública.....	274
8.º	Montes.....	62'50
9.º	Cargas.....	23.107'20
11	Imprevistos.....	166
12	Resultas.....	5.000
	Total.....	38.193'49

Toro 25 de Enero de 1917.—El Contador, Remigio Gómez.—V.º B.º—El Alcalde, Blas Lesmes.

Aprobada en sesión del día 29 del corriente.

Toro 30 de Enero de 1917.—El Secretario habilitado, Ildefonso Lorenzo. R—363

ZAMORA

Aprobadas por el Excmo Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, las listas de contribuyentes, formadas por secciones, para la renovación anual de la Junta de Asociados del término, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, por espacio de ocho días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que el vecindario pueda examinarlas y formular reclamaciones, si lo estimare procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 67 de la vigente Ley Orgánica.

Zamora 1.º de Febrero de 1917.—El Alcalde, Miguel Moyano. R—394

COBREROS

Don Francisco Rodríguez Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento expresado

Hago saber: que los mozos que al final se detallan, han sido incluidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en los casos primero y quinto del artículo 34 de la novísima ley de Reclutamiento, y sabiéndose que dichos mozos residen unos en las Repúblicas de Buenos Aires y Cuba, y otros en ignorados paraderos dentro de la Península, se les cita á todos por medio de la presente, sin perjuicio de hacerlo también personalmente en las familias de los que las tengan dentro de esta localidad, para los actos siguientes, primeras horas de la mañana de cada un día.

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento el 11 de Febrero.

Sorteo de mozos el 18 de idem.

Clasificación y declaración de soldados, el 4 de Marzo próximo.

Debiendo comparecer en dichos días ante este Ayuntamiento, ó hacer uso del derecho que le concede el artículo 108 y demás concordantes de la ley citada; pues de no verificarlo les parará el perjuicio correspondiente, y se les instruirá el expediente de prófugos.

Mozos que se citan

Francisco Ferrero Andrés, hijo de Manuel y Clara.

Antonio Barrio Méndez, hijo de Francisco y Joaquina.

Juan San Román Rodríguez, hijo de Francisco y María.

Antonio Velasco Fernández, hijo de Julián y Francisco.

Manuel Rodríguez Chimeno hijo de Marcos y Jeaquina.

Miguel Rodríguez Montero, hijo de Francisco y Ana.

José Bruña Maestre, hijo de Juan y Rufina.

José Arias Monterrubio, hijo de Ramón y Dominga.

Manuel Montero Madrigal, hijo de Tomás y Francisca.

Cobrerros 28 de Enero de 1917.—El Alcalde, Francisco Rodríguez. R—327

GALLEGOS DEL RIO

Por motivo de hallarse tan próximas las ferias 12 y 13 de Zamora y 15 de Rabanales, no se ha podido celebrar, por falta de compradores, la del día 14 que se celebra en el pueblo de Lover; de acuerdo con el vecindario, se traslada dicha feria para el día 9 de cada mes, con las mismas formalidades que las anteriores, libre de todo impuesto por el término de veinte años, principiando la primera el 9 de Febrero próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos deseen concurrir, rogando á los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad.

Gallegos del Río 27 de Enero de 1917.—El Alcalde, Demetrio Fernández. R—308

FERMOSELLE

Hallándose incluidos en el alistamiento de este distrito, con arreglo al caso 5.º artículo 34 de la ley, los mozos que después se expresarán, é ignorándose el paradero de los mismos como también el de sus padres, se les cita, por virtud del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial en los días, á las horas y para las operaciones, á saber:

Día 11 de Febrero á las 10 de la mañana para la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Día 18 del mismo Febrero á las 7 de la mañana, como día señalado para el sorteo.

Día 4 de Marzo próximo á las 8 de la mañana, para la clasificación y declaración de soldados.

Es de advertir que aquellos mozos que no se presenten sobre todo al acto de clasificación y declaración de soldados, ni cumplan tampoco con las facultades que les concede el artículo 108 de la ley, sufrirán la responsabilidad consiguiente con la declaración de prófugos.

Mozos á que se refiere.

Manuel Flores Flores, hijo de Francisco y María, que nació el día 1.º de Enero de 1896.

Santiago Mayor Garrido, hijo de Vicente y María, que nació en el 30 de dicho mes de Enero.

Agustín Matos Sánchez, hijo de Claudio y María, que nació el 31 de referido mes de Enero.

Antonio Ramos Bartolomé, hijo de Lorenzo y Teresa, que nació en 2 de Mayo de 1896.

Jesús González Borges, hijo de Delfín y María, que nació en 17 de Abril de 1896.

Manuel Domínguez Robles, hijo de Antonio y Teresa, que nació en 2 de Mayo de 1896.

Manuel Cortes Matos, hijo de José y Carmen, que nació en 29 de Junio de 1896.

Antonio Regojo Cortés, hijo de José y Teresa, que nació en 11 de Agosto de 1896.

Joaquín González Flores, hijo de José y Manuela, que nació en 22 de Octubre de 1896.

Antonio Tejada Funcia, hijo de Manuel y Eusebia, que nació en 13 de Noviembre de dicho año 1896.

Manuel García Robles, hijo de Manuel y Luisa, que nació en 16 de Noviembre de referido año.

Antonio Díez Vaquero, hijo de José y Manuela, que nació el 10 de Diciembre del mismo año.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Fermoselle 29 de Enero de 1917.—El Alcalde, Ángel Castro. R—349

SANTOVENIA DEL CONDE

Hallándose comprendido en el alistamiento de este año el mozo Antonio Lorenzo Prado, hijo de Celestino y María, cuyo paradero se ignora, se le cita por el presente, para que comparezca á las operaciones de quintas los días 28 de Enero, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le exigirá las responsabilidades consiguientes.

Santovenia 30 de Enero de 1917.—El Alcalde, Antolín Mezquita. R—350

CAZURRA

Hallándose comprendido en el alistamiento formado en esta villa y ya rectificado para el año actual, el mozo Matías González Rodríguez, hijo de Romualdo y Wenceslada, é ignorándose el paradero del mismo, como igualmente el de sus padres, se publica este anuncio citándole para los actos siguientes:

1.º Fijación definitiva y cierre del alistamiento, el día 11 de Febrero próximo, á las diez.

2.º Sorteo, el día 18 del mismo mes de Febrero, á las siete.

3.º Clasificación de mozos alistados, el día 4 de Marzo próximo, á las ocho.

Si no compareciera á dichos actos y especialmente al de la clasificación, será declarado prófugo, cumpliendo lo que dispone el artículo 157 de la vigente ley de Reclutamiento.

Cazurra 25 de Enero de 1917.—El Alcalde, Miguel, Diéguez. R—353

CERECINOS DE CAMPOS

Don Pedro de Uña Torio, Alcalde de este pueblo.

Hago saber: Que han sido alistados en este pueblo para el reemplazo actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley, los mozos que á continuación se expresan, ignorándose el paradero tanto de los mozos como de sus padres; se publica este anuncio en el periódico oficial de la provincia citándoles para los actos siguientes:

1.º A la rectificación del alistamiento, el día 28 del actual, á las diez.

2.º Al cierre del alistamiento, el día 11 de Febrero, á las diez.

3.º Al sorteo el día 18 de Febrero, á las siete de la mañana.

4.º A la clasificación de soldados, á las ocho horas del día 4 de Marzo.

Si no comparecen á esos actos, especialmente al de la clasificación, serán declarados prófugos, conforme el artículo 157 de dicha ley.

Julio Baladrón Asensio, hijo de Santos y Emerita, y

Joaquín Casquero Escudero, hijo de Timoteo y Orosia.

Cerecinosa de Campos 22 de Enero de 1917.—El Alcalde, Pedro de Uña. R—329

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera Instancia.

BENAVENTE

Don Manuel del Busto y Martínez, Juez de primera instancia de la villa de Benavente y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha tramitado juicio declarativo de menor cuantía, á instancia del Procurador D. Manuel Martínez Rojo, en nombre y representación de D. Argimiro Gutiérrez Gutiérrez, de esta vecindad, contra sus convecinas D.ª Felisa y Lucila Domínguez Santos, sobre reclamación de granos, en cuyos autos ha recaído la sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que á la letra copiados dicen así:

Sentencia.—En la villa de Benavente á veintiseis de Enero de mil novecientos diez y siete, el señor D. Manuel del Busto y Martínez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado, de una parte, como demandante, D. Argimiro Gutiérrez Gutiérrez, casado, mayor de edad, industrial y vecino de esta villa, defendido por el Doctor D. Florentino Madrigal de Prada, y representado por el Procurador D. Manuel Martínez Rojo, y de la otra como demandadas, D.ª Felisa y D.ª Lucila Domínguez Santos, mayores de edad, solteras y propietarias y vecinas de esta villa, declaradas en rebeldía, sobre reclamación de ochenta y cuatro fanegas de trigo, de clase superior, de peso la fanega de noventa y cuatro libras, equivalentes aquellas á cuarenta y seis hectolitros y sesenta y dos litros, costas y gastos.

Fallo: Que debo declarar y declaro, que las demandadas D.ª Felisa y D.ª Lucila Domínguez Santos, son en deber al demandante D. Argimiro Gutiérrez y Gutiérrez, ochenta y cuatro fanegas de trigo de clase superior y de noventa y cuatro libras de peso la fanega, equivalentes á cuarenta y seis hectolitros y sesenta y dos litros, en virtud del contrato que dá origen á la demanda, condenando en su consecuencia á la demandada D.ª Felisa, como deudora, y á la D.ª Lucila, como fiadora solidaria de la misma deuda, á satisfacer la cantidad expresada de fanegas de trigo, al propio D. Argimiro, en el almacén que este tiene en esta villa, en el sitio llamado de las Afueras de la Soledad, imponiendo á dichas demandadas las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia á las demandadas, en la forma prevenida en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel del Busto.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en la de este Juzgado, hoy día de su fecha.—Benavente veintiseis de Enero de mil novecientos diez y siete.—Doy fé.—Ante mí, Sebastián Comín.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil y para que sirva de notificación á las demandadas rebeldes y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se extiende el presente que firmo en Benavente á veintisiete de Enero de mil novecientos diez y siete.—Manuel del Busto.—P. S. M., Sebastián Comín.

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones

DE LA

provincia de Zamora.

Don Francisco Fernández y Fernández, Agente ejecutivo á favor de la Hacienda en el partido de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que en el expediente que sigo contra varios deudores en el distrito municipal de Valparaiso y en vista de los deslindes practicados por el Ayuntamiento y Junta pericial del mismo se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia.—Devuelta en este día la relación anterior y unida al expediente de su razón, procédase al embargo de las fincas que comprende la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Instrucción vigente.—Valparaíso doce de Noviembre de mil novecientos diez y seis.—El Agente, Francisco Fernández.—Está rubricado.

Diligencia de embargo.—En Valparaíso á doce de Noviembre de mil novecientos diez y seis, yo el Agente ejecutivo auxiliado de los testigos que al final firman y del Alguacil de Ayuntamiento, se procedió al embargo de las fincas que expresa la anterior relación y no teniendo los deudores representante alguno para responder del débito y costas que se originen, se dió principio al acto, dando el siguiente resultado:

Bienes de Catalina Blanco Manzanos

Una tierra á la punta arriba de las Colmenas, hace cinco celemines: linda al Este otra de herederos de Juan de Vega, Sur otra de Teresa Mazo, Oeste otra de Manuel Codón Romero y Norte otra de José Mazo; valuada en 60 pesetas.

Un nabal en la Urrieta de tras de las Barrancas, hace seis celemines: linda al Este y Sur otro de Rafael Alonso, Oeste otro de Manuel Mozo y Norte camino rural; valuado en 60 pesetas.

Un huerto al Reguero de la Fragua, hace dos cuartillos: linda al Este y Norte calle pública, Sur Bernardo Gullia y Oeste Manuel Alonso; valuado en 60 pesetas.

Una cortina en la calle de la Vereda, hace dos celemines: linda al Este otra de Pedro Alonso, Sur calle pública, Oeste Paula Cid y Norte Domingo Alonso; valuada en 35 pesetas.

Una tierra en la Raya del Cabero, hace cuatro heminas, linda al Este otra de herederos de Juan Crespo, Sur otra de Evaristo Bobillo, Oeste y Norte Antonio Junquera, del Comercio, en 50 pesetas.

Un prado cerrado en pie Formigo, hace dos celemines: linda al Este otro de Felipe y José Pérez, Sur otro de Antonia (a) la Mandona, Oeste Manuel Codón y José Vega Boya y Norte camino público; tasado en 75 pesetas.

Isabel Pérez, de Manzanal.

Una tierra en término, de Manzanal, por bajo Lastra Martín, al lado del Cabezo, hace cuatro heminas: linda al Este y Sur Florentino Cid, Oeste llama de Daniel Alonso y Norte otra de Domingo Alonso; valuada en 60 pesetas.

María Prieto Estevez, Manzanal.

Una cortina en término, de Manzanal á la Puente, hace un celemin: linda al Este otra de Tomás Bovillo Saco, Sur y Oeste calle pública y Norte otra de Antonio Codón; en 60 pesetas.

Otra cortina en dicho término, sitio de la Vereda, hace cuatro celemines: linda al Este otra de Agustín Alonso, Sur y Norte calle de la Vereda y Oeste otra de D. Manuel José Santiago; en 25 pesetas.

Otra cortina en dicho término, á los Trigales, hace tres celemines: linda al Este otra de María Bovillo, Sur casa de José Mozo, Oeste casa de Vicente Domínguez y Norte calle del Sol; en 16 pesetas.

Una tierra en dicho término, al camino Grande, hace dos celemines: linda al Este otra de Francisco Vsga, Sur otra de José Remesal, Oeste otra de Manuel Cimas y Norte otra de José Cimas; en 12 pesetas.

Otra tierra á las Correderas, en dicho término, hace tres celemines: linda al Este otra de Toribio Codón, Sur otra de Juan Bobillo, Oeste otra de herederos de Benito Alonso y Norte otra de Toribio Codón, en 10 pesetas.

Otra al mismo sitio, hace un celemin: linda al Este otra de Toribio Codón, Sur camino público, Oeste herederos de Benito Bobillo y Norte otra de Juan Bobillo, en 2 pesetas.

Otra tierra á las Pardiñas, camino del Vado, hace una hemina: linda al Este otra de José Blanco, Sur y Oeste campo Concejo y Norte con tierra de las Animas; en 10 pesetas.

Un nabal en Urrieta Elvira, á la Cañada, hace una hemina: linda al Este Aquilino Domínguez, Sur con la Cañada, Oeste otro de Andrés Vega y Norte dicho Andrés Vega; en 20 pesetas.

Una llama por bajo de Peña fija, en dicho término, hace un celemin: linda al Este otra de Valentín Crespo, Sur otra de Manuel Alonso Domínguez, Oeste otra de herederos de José Blanco y Norte otra de Aquilino Domínguez; en 5 pesetas.

Manuel Alonso Domínguez.

Un nabal en término de Manzanal, al sitio de la

Peral, hace seis cuartillos: linda al Este otro de Ambrosio Alonso, Sur y Oeste otro de Juan Alonso Bovillo y Norte otro de Manuel Cimas; en 30 pesetas.

Otra cortina en la calle del Sol en dicho término, hace seis celemines: linda al Este otra de Domingo de Vega, Sur calle pública, Oeste Manuel Alonso y Norte otra de José Cid Prieto; en 70 pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de los Mojados de Santa Cristina, hace seis celemines: linda al Este otra de herederos de Angel Castro, Sur otra de Antonio Bobillo, Oeste otra de Andrés Remesal y Norte camino público; en 15 pesetas.

Un herreñal en dicho término, al Chamborro camino de Villardeciervos, hace una hemina: linda al Este camino público, Sur Concha Crespo, Oeste otro de José Vega y Norte otro de Agustina Codón Blanco; en 25 pesetas.

Un huerto en dicho término, hace un cuartillo, sitio de Moliner: linda al Este camino público, Sur otro de José Mozo, Oeste otro de Isabel Pérez y Norte Evaristo Bobillo; en 10 pesetas.

Santiago Domínguez, Manzanal.

Una tierra en Llama recia, hace un celemin: linda al Este otra de Pedro Cid, Sur otra de José Remesal, Oeste y Norte campo común, término de Manzanal; en 2 pesetas.

Un huerto en término de Manzanal, hace un cuartillo: linda al Este campo común, Sur Domingo Alonso, Oeste José Cimas y Norte otro de Pedro Cid, sitio de tras del Molino; en 5 pesetas.

Antonio Ferrero Gallego, Valparaíso.

Una cortina en término de Valparaíso sitio de las Heras, hace tres celemines: linda al Este otra de María Simal, Sur otra de Jerónimo Blanco, Oeste Estefanía Blanco y Norte otra de Pedro Escudero; en 14 pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de los Alamos, hace seis cuartillos: linda al Este otra de Miguel Pérez, Sur con la pared, Oeste otra de Miguel Cid y Norte otra de Domingo Bobillo; en 6 pesetas.

Otra tierra al camino Garrapatos, hace de cabida dos celemines: linda al Este Miguel Cid, Sur otra de Catalina Cid, Oeste con Adil y Norte con la pared; en 4 pesetas.

Otra en dicho término en la Urrieta-Cubo, hace un celemin: linda al Este con pared, Sur Juan Blanco Escudero, Oeste otra de Juan Blanco Uña y Norte con pared; en 4 pesetas.

Otra tierra al camino de Mombuey, hace de cabida dos celemines: linda al Este otra de María Antonia Blanco, Sur otra de Ramón Simal, Oeste otra de Felipe Cid y Norte dicho Felipe Cid; en 4 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de la Serrana, hace dos celemines: linda al Este otra de Manuel Simal, Sur Francisco Ferrero, Oeste Juan Blanco Uña y Norte otra de Fernando Simal; en 6 pesetas.

Otra al camino Mombuey, hace un celemin: linda al Este otra de Ramón Simal, Sur otra de Catalina Cruz, Oeste dicho Ramón Simal y Norte camino de Mombuey; en 4 pesetas.

Otra en dicho término, al camino de Mombuey, hace dos celemines: linda al Este otra de Narciso Escudero, Sur camino público, Oeste otra de Felipe Cid y Norte camino de Mombuey; en 4 pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de Llamamedro, hace de cabida dos celemines: linda al Este otra de Ramón Simal, Sur otra de Fernando Cid, Oeste y Norte otra de Ramón Simal; en 6 pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio de la anterior, hace de cabida dos celemines: linda al Este y Sur otra de Ramón Simal, Oeste y Norte Antonio Blanco Vega; en 2 pesetas.

Una tierra en dicho término y sitio de las Melendreras, hace de cabida dos celemines: linda al Este y Sur Ramón Simal, Oeste y Norte Baltasara Felipe; en 4 pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio del Valleco de Alea, hace dos celemines: linda al Este y Sur Juan Felipe Simal, Oeste y Norte José Blanco; en 3 pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de Peñaño, hace dos celemines: linda al Este y Sur otra de Antonio Simal, Oeste y Norte otra de Francisco Cid; en 3 pesetas.

Un linar en dicho término, sitio de San Martín, hace de cabida cuatro celemines: linda al Este y Sur con la Cañada, Oeste otro de Carlos Felipe y Norte otro de Rafael Rodríguez; en 10 pesetas.

Otra llama al Reguero Peña Aguda, hace dos celemines: linda al Este otra de Manuel Blanco, Sur, Oeste y Norte otra de Francisco Ferrero; en 10 pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio de la Cañada, hace dos celemines: linda al Este camino de Prado Noyos, Sur, Oeste y Norte Manuel Blanco Bermejo; en 9 pesetas.

Otra tierra en dicho término, á la Urrieta Pumarejo, hace dos celemines: linda al Este y Oeste con otra de María Simal, Sur otra de Juan Blanco y Norte otra de Manuel Tejero; en 7 pesetas.

Otra tierra en dicho término, á las Llamas de Delgado: que linda al Este y Sur José Simal, Oeste y Norte Pascual Mateo; en 6 pesetas.

Otra pradera en el Gamito, hace dos celemines: linda al Este y Sur María Antonia Blanco, Oeste y Norte Tomás Núñez; en 4 pesetas.

Herederos de Higinio Bermejo.

Un nabal en término de este pueblo de Valparaíso ó sitio del camino de San Miguel, hace de sembradura seis cuartillos: linda al Este otro de Alejandro Delgado, Sur Madrigón, Oeste otro de Pedro Rodríguez y Norte camino público; en 50 pesetas.

Otro nabal en dicho término al camino de la Vega, hace de eabida tres celemines: linda al Este otro de Dolores Tejero, Sur camino público, Oeste otro de Manuel Felipe y Norte Estefanía Blanco; en 75 pesetas.

Otro nabal en dicho término, al camino Fondo, hace de cabida dos celemines: linda al Este otro de Felipe Cid, Sur camino de Concejo, Oeste otro de Domingo Simal y Norte con fronteras; en 75 pesetas.

Otro nabal en dicho término, sitio de las Melendreras, hace tres celemines: linda al Este otro de Estefanía Blanco, Sur otro de María Blanco, Oeste Cabeceras y Norte Estefanía Blanco; en 50 pesetas.

Otro nabal en dicho término, sitio de la Era, hace dos celemines: linda al Este con la Era pública, Sur otro nabal de Francisco Pérez, Oeste otro de Narciso Escudero y Norte otro de Francisco Blanco; en 50 pesetas.

Una cortina en dicho término sitio, de la Callica, hace una hemina: linda al Este otra de Eudisio Tapia, Sur calle pública, Oeste otra de Calixta Simal y Norte casa de Manuel Simal; en 150 pesetas.

Otro nabal en la Era, término de este pueblo, que hace tres celemines: linda al Este otro de Teresa Argüello, Sur otro de José Blanco, Oeste otro de herederos de Narciso Escudero y Norte otro de Manuel Palmero; en 60 pesetas.

José Alonso Alonso.

Una cortina en término de Valparaíso, sitio de la Ermita, hace tres celemines: linda al Este y Sur otra de Felipe Ramos, Oeste camino de Concejo y Norte otra de Casimiro Cid; en 9 pesetas.

Un linar en dicho término, sitio de la Majada Media, cabida cuatro celemines: linda al Este otro de Santiago Alonso, Sur con pared, Oeste otro de Tomás Núñez y Norte referida pared; en 17 pesetas.

Otro nabal en dicho término y sitio de las Llamas, hace dos celemines: linda al Este otro de Manuel Felipe, Sur dicho Manuel Felipe, Oeste y Norte otro de Manuel Tejero; en 9 pesetas.

Otro nabal en dicho término y sitio de Forcas, hace un celemin: linda al Este y Sur otro de Juan Blanco Uña, Oeste y Norte otro de Manuel Tejada; en 5 pesetas.

Otro nabal en dicho término y sitio de la Precisa, hace tres celemines: linda al Este y Sur otro de Lorenzo Blanco, Oeste y Norte Tirso Argüello; en 9 pesetas.

Otro nabal en dicho término y sitio del Remango de las Llamas, hace dos celemines, linda al Este y Sur Brígida Bermejo, Oeste y Norte otro de Francisco Ferrero; en 8 pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio del camino de Mombuey, hace seis cuartillos: linda al Este y Sur otra de Antonio Blanco, Oeste y Norte Lorenzo Blanco; en 5 pesetas.

Otro nabal en dicho término y sitio de la Faceira, hace seis cuartillos, linda al Este con otro de Juan Blanco, Sur dicho Juan Blanco, Oeste y Norte otro de Manuel Tejero; en 6 pesetas.

Otro nabal en dicho término y sitio de la Majada de los Hornos, hace dos celemines: linda al Este y Sur otros de Juan Mateos, Oeste y Norte Vicente del Pozo; en 8 pesetas.

Otro nabal en dicho término y sitio del Camino Juan Buey, hace dos celemines: linda al Este y Sur otro de Juan Blanco, Oeste y Norte otro de Andrés Felipe; en 6 pesetas.

Otro nabal en dicho término y sitio de las Melendreras, hace un celemin: linda al Este y Sur otro de Felipe Ramos, Oeste y Norte otro de Juan Felipe; en 3 pesetas.

Una tierra en dicho término y sitio de Peñaño, hace un celemin: linda al Este y Sur otra de María Santos, Oeste y Norte otra de Antonio Pérez; en 3 pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio de San Roque, hace de cabida un celemin: linda al Este y Sur otra de María Delgado, Oeste y Norte Isabel Simal; en 4 pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio de la anterior, hace de cabida un celemin: linda al Este y Sur otra de María Santos, Oeste y Norte otra de Felipe Cid; en 4 pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio de Carro de Juan Buey, hace de cabida un celemin: linda al Este y Sur otra de Felipe Ramos, Oeste y Norte otra de José Blanco; en 4 pesetas.

Agustín Rodríguez, Mombuey.

Un prado ó llama en término de Valparaiso y sitio de la Viego, hace dos celemines: linda al Este y Sur otra de Lorenzo Blanco, Oeste y Norte otra de José García Miguez; en 30 pesetas.

Adrián Ferrero, Mombuey.

Una tierra en término de Valparaiso, hace dos celemines, sitio del Prado Cirón, linda al Este otra de Manuel Blanco, Sur otra de Marcos Avila, Oeste otra de José Gullón y Norte otra de Vicente Lobo; en 6 pesetas.

Un nabal cercado en dicho término y sitio de la anterior, hace tres celemines: linda al Este con Adrián Ferrero, Sur otra de José Gullón, Oeste llama de Fernando Argüello y Norte otra de José Gullón; en 70 pesetas.

Otra llama en dicho término y sitio de la anterior, hace de cabida dos cuartillos: linda al Este con el mismo cercado, Sur otra de José Gullón, Oeste y Norte otra de herederos de José Rodríguez Santiago; en 6 pesetas.

Una tierra en dicho término y sitio de la anterior, hace un celemin: linda al Este otra de José Gullón, Sur otra de Roque Avila, Oeste y Norte José Rodríguez Santiago; en 8 pesetas.

Antonio Gullón Lobato.

Una tierra en término de Valparaiso, al Rebohar, hace seis celemines: linda al Este, Sur, Oeste y Norte otra de Felipe Escudero Baladrón; en 60 pesetas.

Antonio López, Mombuey.

Una llama en término de Valparaiso y sitio de Garnito, hace de cabida seis cuartillos: linda al Este herederos de Fernando Cid, Sur y Oeste otra de Alejandro Flores y Norte otra de herederos de Alonso Gullón; en 15 pesetas.

Otra llama en la Comilla, hace de cabida cinco cuartillos: linda al Este y Sur otra de Juan Blanco, Oeste y Norte otra de José García; en 15 pesetas.

Una tierra en dicho término y sitio de Gamito, hace de cabida siete celemines: linda al Este y Sur con tierras fronteras, Oeste y Norte con tierra de Antonio Avila Lobato; en 12 pesetas.

Una llama en término de Fresno y sitio del Lllamarón, hace de cabida cuatro cuartillos: linda al Este y Sur otra de Manuel Escudero, Oeste camino público y Norte otra de Alonso Gullón; en 12 pesetas.

Otra llama en dicho término y sitio del Prado, hace de cabida un celemin: linda al Este y Sur con otra de Félix Argüello, Oeste y Norte otra de Benito Cabo; en 12 pesetas.

Valentín Escudero, Mombuey.

Una tierra en dicho término de Fresno, distrito de Valparaiso y sitio del Carquizal, hace dos celemines: linda al Este otra de Santiago Lobato, Sur camino público, Oeste otra de María Escudero y Norte otra de Antonio Felipe; en 12 pesetas.

Otra tierra en dicho término y nombramiento, hace un celemin: linda al Este otra de José Gullón, Sur, Oeste y Norte otra de María Teresa García; en 6 pesetas.

Otra en término de Valparaiso y sitio del Rebohar, hace de cabida un celemin: linda al Este otra de Felipe Escudero, Sur otra de María Ballestero, Oeste y Norte otra de Fernando Escudero; en 20 pesetas.

José Ramos Junquera, Villardeciervos.

Una llama en término de Manzanal y sitio del Prado, hace cuatro celemines: linda al Este herederos de Pedro Mozo, Sur con las Peñas, Oeste y Norte otra de Francisco Vega; en 60 pesetas.

José Ramos Rodríguez, Villardeciervos.

Una llama en término de Manzanal, al sitio Prado Redondo, hace cuatro celemines: linda al Este

y Sur con herederos de Pedro Mozo Vega, Oeste y Norte otra de Francisco Vega; en 40 pesetas.

José Gullón Santos, Mombuey.

Una llama en término de Valparaiso y sitio de Prado Virón, hace dos heminas: linda al Este otra de Francisco González, Sur, Oeste y Norte otra de Andrés de Prada; en 10 pesetas.

Otra en dicho término y pago, hace un celemin: linda al Este y Sur otra de Teresa López, Oeste y Norte otra de D. Antonio Gullón Santos; en 4 pesetas.

Una llama en dicho término y pago, de cabida de un celemin, linda al Este y Sur tierras de José García Miguez y Vicente Lobo y Adriana Ferrero, Oeste y Norte otra de Raimundo García; en 2 pesetas.

Otra llama en dicho término y pago de la anterior, hace un celemin: linda al Este otra del mismo dueño, Sur otra de Fernando Argüello, Oeste y Norte otra de Adrián Ferrero; en 3 pesetas.

Un nabal on dicho término y pago, hace tres celemines: linda al Este y Sur otra de Fernando Argüello, Oeste y Norte otra de Adrián Ferrero; en 24 pesetas.

Una llama en dicho término y sitio del Jacinto, hace un celemin: linda al Este y Sur otra de José Blauco Vega, Oeste y Norte otra de Tirso Argüello; en 6 pesetas.

Una tierra en dicho término y sitio de Canallinas, hace de cabida hemina y media: linda al Este y Norte camino de Valparaiso, Oeste otra de Antonio Fernández y Sur otra de Ramón Rodríguez; en 6 pesetas.

Un prado en dicho término y sitio de la Urrieta, hace un celemin: linda al Este otra de José Obellar, Sur otra de Rafael Gullón, Oeste y Norte dicha Urrieta; en 15 pesetas.

Una llama y tierra en dicho término y sitio del común, hace de cabida ocho celemines: linda al Este camino público, Sur otra de Matías Escudero, Oeste otra de Valentín Escudero y Norte otra de Antonio Gullón Lobato; en 8 pesetas.

Otra llama en dicho término y pago de la anterior, hace cuatro celemines: linda al Este y Sur otra de Matías Escudero, Oeste otra de María Teresa García y Norte cañada pública; en 8 pesetas.

Otra llama en dicho término y pago de la anterior, hace de cabida un cuartillo: linda al Este y Sur con tierra de Pedro Miguez, Oeste otra de Roque Avila y Norte otra de Benito Cabo; en 2 pesetas.

Una tierra en dicho término y pago de la anterior, hace dos heminas: linda al Este otra de José García Miguez, Sur con cañada, Oeste otra de Raimundo García y Norte otra de Sabino Machado; en 8 pesetas.

Otra tierra en dicho término y pago de la anterior, hace de cabida hemina y media: linda al Este y Sur otra de Felipe Escudero Baladrón, Oeste otra de Antonio Felipe y Norte otra de Juan Gullón; en 6 pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio del Sierro, hace tres heminas: linda al Este y Sur cañada pública, Oeste otra de Pedro Prieto y Norte otra de José Luengo; en 10 pesetas.

Miguel Prieto, Mombuey.

Una tierra en término de Valparaiso, al pago de la Cornilla, hace cuatro celemines: linda al Este, Sur, Oeste y Norte tierra de Agustín Rodríguez; en 14 pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio del Burro, hace media hemina: linda al Este y Sur otra de Francisco Rodríguez, Oeste y Norte otra de Francisco González, de Mombuey; en 6 pesetas.

Una llama en término de Fresno y sitio del Prado, hace un celemin: linda al Este otra de José Gullón, Sur otra de Esteban González, Oeste y Norte otra de Roque Avila; en 9 pesetas.

Otra llama en el mismo pago y término, hace un cuartillo: linda al Este y Sur otra de Roque Avila, Oeste y Norte otra de Matías Escudero; en 6 pesetas.

Otra llama en dicho término y pago de la anterior, hace de cabida un cuartillo: linda al Este y Sur otra de María Teresa García, Oeste y Norte otra de Esteban González; en 8 pesetas.

Otra llama en dicho término y pago de los Labajos, hace dos cuartillos: linda al Este otra de Ramón Rodríguez, Sur, Oeste y Norte otra de los Crespos, de Codesal; en 6 pesetas.

Otra en dicho término y sitio de la Aparición, hace un cuartillo: linda al Este, Sur, Oeste y Norte otra de Ramón Rodríguez; en 6 pesetas.

Primo Pérez, de Mombuey.

Una tierra en término de Valparaiso y sitio del

Jacinto, hace de cabida dos celemines: linda al Este otra de Angel Gullón, Sur otra de Lorenzo Martínez, Oeste otra de Antonio Gullón y Norte otra de Miguel Escudero; en 7 pesetas.

Otra en dicho término y pago de la anterior, hace tres celemines: linda al Este otra de Benito Cabo, Sur otra de Cecilio Barrio, Oeste otra de Agustín Rodríguez y Norte cañada pública; en 6 pesetas.

Otra en dicho término y sitio de Valchano, hace tres celemines: linda al Este otra de Cecilio Barrio, Sur otra de Antonio Gullón, Oeste con cañada pública y Norte otra de Miguel Escudero, en 6 pesetas.

Ramón Rodríguez, Mombuey.

Un prado en término de Fresno y sitio de las Llamas, hace de cabida dos celemines: linda al Este y Oeste otra de Félix Gullón, Sur otra de Melchor Gullón y Norte otra de herederos de José Bobillo, en 20 pesetas.

Un nabal en dicho término, al camino de Valparaiso, cabida una hemina: linda al Este otro de Agustín Palmero, Sur camino, Oeste con el Cementerio y Norte otro de Sebastiana Rodríguez, en 25 pesetas.

Una tierra al camino de Codesal, hace de cabida dos celemines: linda al Este otra de Domingo Felipe, Sur camino público, Oeste otra de Pedro Rabanillo y Norte dicho Pedro Rabanillo; en 4 pesetas.

Otra en dicho término y sitio del Rebollete, hace tres celemines: linda al Este otra de Vicente Rodríguez, Sur camino de Concejo, Oeste y Norte otra de Peregrina Bobillo; en 5 pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio de Rota el gaitia, hace de cabida una hemina: linda al Este otra de Félix Oterino, Sur otra de Santiago Navedo, Oeste con Cabeceras y Norte con Madrigón; en 4 pesetas.

Otra tierra en dicho término, al camino Codesal, hace de cabida cuatro celemines: linda al Este otra de Manuel Santa María, Sur otra de Francisco Rodríguez, Oeste camino y Norte otra de Francisco Santa María; en 3 pesetas.

Un quión de herrañal en dicho término y sitio de la Alameda, hace de cabida un celemin: linda al Este herederos de José Felipe, Sur el Cañete, Oeste Vicente Rodríguez y Norte camino del Molino; en 2 pesetas.

Otro quión de herrañal en dicho término y sitio del camino del Castro, de cabida dos celemines: linda al Este el camino, Sur otra de Evaristo Bobillo, Oeste otro de Antonio Sánchez y Norte otra de Alonso Pérez; valuada en 3 pesetas.

Una tierra en dicho término y sitio de Rotogujo, de cabida de tres celemines: linda al Este campo Concejo, Sur y Norte otra de Eusebio Blanco y Oeste otra de Mariano Gullón; en 4 pesetas.

Otra tierra á las Carbas, de cabida de tres celemines: linda al Este otra de Francisco Rodríguez Miguez, Sur otra de Antonio Sánchez y Norte otra de Manuel Rodríguez; en 3 pesetas.

Dándose por terminada la presente diligencia de embargo que firman conmigo el Agente de que certifico.

Notifíquese el embargo á los deudores, requiriéndoles además por la presente para que en término de tercero día hagan entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas; bajo apercibimiento de suplirlos á su cuenta si no lo verifican y en cumplimiento de lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue á conocimiento de los responsables, ó personas interesadas, por ser de domicilio desconocido, para que le sirva de notificación.

Zamora 14 de Diciembre de 1916.—El Agente, Francisco Fernández. R--1924

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Arriendo.

Se hace de los pastos de espigadero y hoja perteneciente á la Sociedad de Labradores y Vinateros de la margen izquierda del rio Duero.

Para tratar del precio y condiciones, con el Presidente de la misma, D. Eugenio Sobrino, en el barrio de Pinilla,